



Jurado Nacional de Elecciones
Dirección Central de Gestión Institucional

RESOLUCIÓN N.º 822 -2015-DCGI/JNE

Expediente N.º 00213-2014-078

Lima, 11 NOV. 2015

VISTO el ADX-2014-062940 que contiene el Expediente N.º 00213-2014-078 originado en el Jurado Electoral Especial de Mariscal Nieto, sobre la presunta comisión de infracción a las normas que regulan la Propaganda Electoral.

CONSIDERANDOS

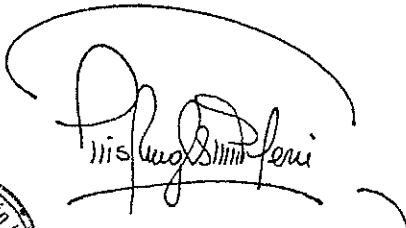
1. Por Acuerdos del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones de fechas 31 de octubre y 19 de diciembre de 2014, respectivamente, el máximo órgano electoral dispuso que los expedientes sobre propaganda electoral, entre otros, que se encontraban en trámite en los Jurados Electorales Especiales, tanto en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2014 como en el de la Segunda Elección Regional, se remitan a la Dirección Central de Gestión Institucional para la prosecución del trámite correspondiente en primera instancia, al cierre de los Jurados Electorales Especiales.
2. Mediante Resoluciones N.º 3801-2014-JNE y N.º 3800-2014-JNE, publicadas en el Diario Oficial *El Peruano* el 31 de diciembre de 2014, se declaró concluido el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014.
3. De la revisión de autos, se advierte que si bien por Resolución N.º 176-2015-DCGI/JNE se abrió el procedimiento sancionador en contra de la organización política, no es menos cierto que no obra ningún descargo por parte de la emplazada pese a la notificación efectuada, el 17 de marzo del año en curso, tal como consta del cargo correspondiente. Asimismo, se verifica que no existen elementos de prueba o instrumentales suficientes, tales como posteriores informes o informes complementarios del área de fiscalización, que permitan colegir la subsistencia o retiro de la propaganda electoral detectada, consecuentemente, en salvaguarda del debido procedimiento y las garantías que este importa, se debe disponer el archivo de los actuados.

Por lo tanto, la Dirección Central de Gestión Institucional del Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- **DISPONER** el archivo del presente expediente por las consideraciones expuestas.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



LUIS M. IGLESIAS LEÓN
Director Central de Gestión Institucional
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

